



NEUQUEN, 30 de Junio del año 2023.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas "**KOLINA S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 03/09/2023-EXPTE. 1938/23)**" (INC. n° 1992/2023) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos y candidatas formulado por el partido político **KOLINA** para la categoría INTENDENTE/A de Rincón de los Sauces.

Que conforme surge de fs. 64 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que el partido político que representa adhiere al candidato a Intendente, así como a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido **INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR**. Adjunta a fs. 55/56 la documental que acredita la autorización partidaria para la adhesión.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar los candidatos y candidatas de la referida agrupación política.

Que mediante resolución, dictada en "**INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 03/09/2023-EXPTE. 1938/23)**" (INC. n° 1952/2023) que tengo a la vista, se aprobó la oficialización del candidato a Intendente para dicho partido, por lo que corresponde la oficialización en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos

del candidato, la que ha sido realizada mediante la utilización del Sistema Informático y con la documental obrante en autos, surge que reúne los requisitos necesarios para la postulación y no posee inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato del partido **KOLINA** que a continuación se detalla:

INTENDENTE RINCON DE LOS SAUCES

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
1° Titular	CESAR AURELIO GODOY	31530215	CESAR AURELIO GODOY

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al partido político y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

MATIAS E. NICOLINI
Juez Electoral Provincial